



22 de mayo de 2001

Orden Administrativa Núm. DCR 2001- 07

Hon. José A. Aponte Pérez
Administrador
Administración de Instituciones Juveniles
(AIJ)

Lcdo. Enrique García
Presidente
Junta de Libertad
Condiciona (JLC)

Sr. Juan Quintero Fontánez
Director Ejecutivo
Corporación de Empresas de
Adiestramiento y Trabajo (CEAT)

Lcda. Sandra Gil de Lamadrid
Directora Ejecutiva
Oficina de Servicios
con Antelación al
Juicio (OSAJ)

Srta. Ileana Mattei
Sub-Administradora
Administración de Corrección (AC)


Víctor M. Rivera González
Secretario

INTEGRACION DE LA FUNCION DE PREPARACION Y CONTROL DEL PRESUPUESTO
DE LAS AGENCIAS AGRUPADAS AL DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y
REHABILITACION (DCR)

I. Propósito:

Conforme con lo dispuesto en el Artículo IX del Plan de Reorganización del DCR, dentro del año siguiente a su designación el Secretario deberá integrar

dentro de una sola estructura administrativa las tareas relacionadas con planificación, compras, auditorías, preparación y control de presupuesto destinado al área de corrección y rehabilitación de adultos y jóvenes, y las tareas relacionadas con la administración de personal. La estructura que se establezca a esos efectos deberá promover la economía funcional y la eficiencia operacional de las unidades que componen el Departamento.

Con el propósito de iniciar el proceso de integración de la función de preparación y control del presupuesto de las agencias agrupadas al Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), se emite la presente orden.

II. **Base Legal**

Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993, Artículo IX.

III. **Normas**

1. A tenor con las facultades y poderes que le confiere el Plan al (a la) Secretario (a) del DCR, se dispone que las funciones de preparación y control del presupuesto de las agencias agrupadas serán transferidas al DCR.
 - a. Las agencias agrupadas someterán todo trámite que requiera la autorización de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a la Secretaría Auxiliar de Presupuesto y Finanzas del DCR, la cual evaluará las transacciones y en un término no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de haberlas recibido, las remitirá a dicho organismo para la aprobación final.
 - b. La Secretaría Auxiliar de Presupuesto y Finanzas del DCR, será responsable de la preparación y control del presupuesto de las agencias agrupadas. A tales efectos,

esta Secretaría evaluará sus necesidades y asesorará directamente a los jefes de las agencias.

2. Lo dispuesto en esta Orden, no afectará la organización administrativa del área de presupuesto que rige en las agencias agrupadas, hasta tanto no se apruebe la estructura organizacional que dispone el Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993 del DCR.

3. Todos los reglamentos que gobiernan las operaciones con relación al área de presupuesto de los organismos que por esta Orden Administrativa se integran al DCR y estén vigentes al entrar en vigor la misma, retendrán su validez hasta tanto los mismos sean alterados, modificados, enmendados, derogados o sustituidos por el (la) Secretario (a) del DCR.

4. El Secretario Auxiliar en Presupuesto y Finanzas podrá adoptar, previa aprobación del (de la) Secretario (a) del DCR, las medidas de transición que sean necesarias a los fines de implantar esta Orden sin que se interrumpan las operaciones, los servicios públicos y demás procesos administrativos de los organismos cuyas funciones por esta orden se integran.

IV. Aplicabilidad:

Esta Orden Administrativa es de aplicación a todas las agencias componentes del DCR, sus funcionarios directivos, administradores, directores, ejecutivos y empleados en general.

V. Derogación:

Las normas aquí establecidas dejan sin efecto toda comunicación verbal o escrita, o parte de las mismas, cuyas disposiciones estén en conflicto con éstas.

VI. Separabilidad:

Si cualquier parte de este documento se declarase inválida, ilegal o nula, ello no afectará la validez de las restantes disposiciones.

VII. Enmiendas:

Toda enmienda a estas normas se hará por escrito con la aprobación y firma del (de la) Secretario del DCR.

VIII. Vigencia:

Estas normas entrarán en vigor al momento de su aprobación y firma.